

310.28

Exp No. 0091 de febrero 22 de 2017
INFRACCIÓN

1666

RESOLUCIÓN No.

12 DIC 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante **Auto No. 0603 de 14 de marzo de 2017**, se inició procedimiento sancionatorio ambiental contra Promotora Los Cauchos S.A.S identificada con NIT 900.467.569-8 a través de su representante legal, señor Carlos Ignacio Arboleda Vergara identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.916 y/o quien haga sus veces; con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción de las normas de protección ambiental. Notificándose de conformidad a la ley.

Que, mediante **Resolución No. 0197 de 18 de febrero de 2022**, se declaró la cesación del procedimiento sancionatorio ambiental, iniciado contra Promotora Los Cauchos S.A.S identificada con NIT 900.467.569-8 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, por haberse probado la causal de cesación contemplada en el numeral 2° del artículo 9 de la Ley 1333 de julio 21 de 2009. Notificándose de conformidad a la ley.

Que, la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca...”**

Que, de acuerdo a la norma citada anteriormente, y a lo observado en el expediente resulta procedente ARCHIVAR el expediente de infracción No. 0091 de 22 de febrero de 2017 toda vez que, la investigación administrativa fue cesada a través de la Resolución No. 0197 de 18 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente de infracción No. 0091 de 22 de febrero de 2017, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos, por las razones expuestas en las consideraciones de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la **Promotora Los Cauchos S.A.S** identificada con NIT 900.467.569-8 a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, al correo electrónico juridica@londonogomez.com, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

El ambiente
es de todos

Minambiente

310.28

Exp No. 0091 de febrero 22 de 2017

Infracción

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 1666

12 DIC 2022

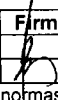
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Corporación, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
 Director General
 CARSUCE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Fernanda Arrieta Núñez	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General – CARSUCE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			